INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa
Nº 08/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"
ID Nº 217785

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 25 días del mes de julio del 2011, siendo las 14 horas con veinte minutos, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 91 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 05/05/2010, en el marco del llamado a Contratación Directa N°08/2011 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS". ID Nº 217785 a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

- El llamado fue realizado a Contratación Directa N°08/2011 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" - ID Nº 217785.
- El llamado de referencia corresponde al PAC Nº 217785.
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria [CDP], para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2011, con la Certificación Presupuestaria (CDP), en el Rubro 350.
- La publicación en el Portal de Contrataciones del ID Nº 217785 apareció en el portal de Contrataciones con el Id mencionado, y que posteriormente fueron invitadas las siguientes empresas:

- **LABORATIO ASUNCIÓN S.R.L.**
- **LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A.**
- **LABORATORIO GUAYAKI S.A.**
- **LABORATORIO AS FARM.**
- **LABORATORIO ALMOS S.A.**

Los miembros del Comité de Evaluación conformada por Resolución Nº 91/2010 de la Gobernación de Alto Paraguay en fecha 5 de mayo del 2010, integrados por los señores **A. GREGORIO LEZCANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SRA. SONIA FOLLA, SECRETARIA GENERAL; ABOG. MIGUEL ÁNGEL HELLMAN, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL SR. VÍCTOR RIVAS. ENCARGADO DE RRHH.**

3) PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 21 de julio a las horas indicada en el PBC.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones al Artículo 34° de la Ley 2051, en el inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido y teniendo la cuenta la situación de emergencia en el Departamento de Alto Paraguay (ley 4.293) y la necesidad de contar con los medicamentos, atendiendo a las enfermedades imperante en la existente en la población a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades relacionado a la salud de la población, razón por la se ha recibo la única oferta de la firma Indufar C.I.S.A., para llevar al cabo la apertura de oferta conforme al artículo 34° de la Ley 2051/03, y la Resolución N° 100/06, inciso 2) de la DNCP, que dice Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contratación directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por la circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

Al considerar el artículo 34° de la Ley 2051/03, inciso c), la Resolución N° 100/06 de la DNCP, y su Decreto Reglamentario, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, y meramente cuantitativa lo cual la oferta contiene las documentaciones presentados por el único oferente de la firma Indufar C.I.S.A., que a continuación se detallan:

Formulario de Ofertas, Declaración Jurada, Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Planilla de Precios, como también la oferta presentada por la firma INDUFAR C.I.S.A.que se detallan a continuación

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº de Item	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario c/iva incluido	Cantidad	Precio Total Gs.
1	51142121-001	DICLOFENAC 75 mg	Ampolla x 3 ml	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	2000	500	1000000
2	51172111-004	DOMPERIDONA 4 mg	Ampolla x 3 ml.	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	1470	500	735000
3	51121715-003	ENALAPRILATO 2,5 mg	Fco. Amp. x 2 ml	INDUFAR	NACIONAL	unidad	20000	300	6000000
4	51101507-004	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000	Fco. Amp. + solvt.	INDUFAR	NACIONAL	unidad	9000	500	4500000
5	51101507-004	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000	Fco. Amp. + solvt.	INDUFAR	NACIONAL	unidad	10000	500	5000000
6	51191602-002	SUERO FISIOLOGICO	Frasco x 1000 ml	INDUFAR	NACIONAL	UNIDAD	9000	250	2250000
7	51191601-003	SUERO GLUCOSADO	FRASCO X 1000CC	INDUFAR	NACIONAL	UNIDAD	9000	250	2250000
8	51191604-001	SOLUCION RINGER LACTATO solución	Frasco de 1000cc	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	9000	250	2250000
9	51181704-004	GOTAS DEXAMETASONA FOSFATO + NEOMICINA + POLIMIXINA B SULFATO 0,5mg + 3,5mg + 12.000UI	Frasco Got x 10 ml	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	6500	400	2600000
10	51142001-003	J ARABE PARACETAMOL	Frasco x 120 ml	INDUFAR	NACIONAL	UNIDAD	12000	900	12000000
11	51171608-004	SUSPOSITORIO DE GLICERINA infantil	Cja x 6 supositorio como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	10500	250	2625000
12	51142001-001	GOTAS PARACETAMOL 200mg	Frasco Got. X 15 ml	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	4500	900	4050000
13	51142106-004	Jarabe IBUPROFENO 200 mg	Frasco x 90 cc	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	11000	900	9900000
14	51102301-001	COMP. ACICLOVIR 200MG	Blister x 5 comp como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	7000	200	1400000

15	51101550-001	CEFALEXINA 500 mg comprimido	Blister x 6 COMPRIMIDO como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	13000	700	9100000
16	51101511-003	AMOXILINA 500 SULBACTAM MG. COMPRIMIDO	Blister x 6 comp como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	15000	700	10500000
17	51142106-002	IBUPROFENO 400 mg. COMPRIMIDO.	Blister x 6 Comp. Como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	3000	700	2100000
18	51142001-002	PARACETAMOL 500 mg Comprimido	Blister x 6 comp como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	2000	700	1400000
19	51121715-001	ENALAPRIL 5 mg. Comprimido	Blister x 6 comp. Como mínimo	INDUFAR	NACIONAL	Unidad	3000	417	1500000
TOTAL Gs.									**81.160.000**

4.- ANALISIS DOCUMENTARIAS

Analizado las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta de invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta DE Invitación y sus Anexos).

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESAS
		INDUFAR C.I.S.A.
		CRITERIOS CUMPLE/ NO CUMPLE
1	FORMULARIO DE LA OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO	CUMPLE
2	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL OFERENTE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE

4	FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICADO VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE
5	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTATUTOS Y SUS MODIFICACIONES	CUMPLE
7	FOTOCOPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE.	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PRIHIBICIONES O LIMITACIONES DEL ART. 40	CUMPLE
9	DECLARACION JURADA – RESOLUCIÓN Nº 941/10	CUMPLE

5) ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Los requisitos de calificación exigidos por la Convocante, son los siguientes:

- Capacidad legal:
  No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder y con los estatutos. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

- Evaluación de ofertas
  La evaluación se efectuará en base a los criterios de calidad y costo a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03). Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad

comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03" la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como el más conveniente",

Al realizar el análisis correspondiente, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes citados más arriba, y teniendo en cuenta *los* criterios establecidos en el PBC, la oferta presentada por la firma INDUFAR C.I.S.A. y los demás oferentes han cumplido con las condiciones requerida en el PBC, tanto en la documentaciones [FORMULARIO DE LA OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO; DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PRIHIBICIONES O LIMITACIONES DEL ART. 40 y la DECLARACION JURADA – RESOLUCIÓN Nº 941/10].

Al realizar el cuadro comparativo y verificando los precios de cada oferentes para adjudicar tal como se indica en la carta de invitación que textualmente dice el sistema de adjudicación será por el total; en tal situación la firma INDUFAR C.I.S.A.C ha presentado la mejor oferta y por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos y con los criterios de calidad y costo.

6) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a los parámetros establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la firma INDUFAR C.I.S.A. por la suma de Gs 81.160.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL) IVA INCLUIDO, por cumplir con las especificaciones técnicas requerida, condiciones legales, y de conformidad de la Disponibilidad Presupuestaria.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en la carta de invitación, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. VÍCTOR RIVAS
Encargado de RRHH

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

SONIA FOLLA
Secretaria General